



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



### Resolución de Alcaldía N° 0542-2018-A-MPH-BCA.

Bambamarca, 22 de Junio de 2018.

#### VISTO:

El Informe N° 860-2018-MPH/GDUyR, de fecha 20 de junio del 2018, sobre solicitud de conformación del comité de Transferencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

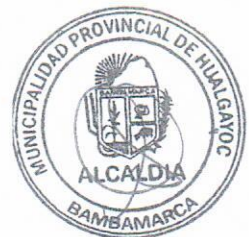
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00160-2017-A-MPH-BCA, de fecha 20 de marzo de 2017, se conformó la Comisión de Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para el periodo 2017, quedando integrado por los funcionarios que se indican en su texto.

Que, mediante Informe N° 0642-2018-MPH/SGOP de fecha 18 de junio del 2018, el Sub Gerente de Obras Públicas informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural, respecto a la Conformación del Comité de Transferencia de Obras Públicas, remitiendo para ello la propuesta de los integrantes que conformaran el referido comité, solicitando a quien corresponda proceda a emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 860-2018-MPH/GDUyR, de fecha 20 de junio de 2018, el Gerente de Desarrollo Urbano- Rural, remite los actuados a la Secretaria General con la finalidad de solicitar la expedición de la Resolución de Alcaldía solicita para la conformación del comité de Transferencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para el periodo 2018; esto en merito a la propuesta realizada por la Sub Gerencia de Obras siendo necesaria la expedición de la misma a efectos de cumplir con la transferencia de obras ejecutadas y obras que se encuentran con liquidación aprobada..

Que, atendiendo a la naturaleza de la función de la Comisión de Transferencia de Obras, que es lograr la transferencia de obras públicas a las entidades receptoras, con la finalidad de que se encarguen de darle el uso, mantenimiento, conservación, inscripción oficial y/o servicio para la cual fueron ejecutadas, las mismas que permitirán mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, por lo antes mencionado, estando a lo establecido en el artículo 20° inciso 6) y artículo 43° de la Ley 27972; y contando con la conformidad de las unidades orgánicas que visan la presente resolución; **SE RESUELVE:**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR la Comisión de Transferencia de Obras por Contrata y Obras por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para el periodo 2018, quedando integrada de la siguiente manera:

**TITULARES:**

GERENTE MUNICIPAL	Presidente
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	Miembro
GERENTE DE DESARROLLO URBANO - RURAL	Miembro
SUB GERENTE DE CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS AUXILIARES	Miembro

**SUPLENTES:**

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Presidente
SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	Miembro
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS	Miembro



**ARTÍCULO SEGUNDO.**- ENCARGAR a los miembros de la Comisión conformada el estricto cumplimiento de las disposiciones internas y las normas vigentes sobre la materia. Asimismo, las decisiones que adopten deberán ser debidamente motivadas y fundamentadas, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPOSICIÓN DEROGATORIA: Déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 00160-2017-A-MPH-BCA, de fecha 20 de marzo de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO.**- ENCÁRGUESE a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a los interesados y a las unidades orgánicas competentes de esta Municipalidad; así como su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
*Lic. Eddy León Benavides Ruiz*  
ALCALDE PROVINCIAL